



13

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las suscritas, Diputadas Teresa Ramos Arreola y Alessandra Rojo de la Vega Piccolo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 29 apartado D, inciso i); 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II; 13, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 95, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Poder legislativo la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO A LAS ABUELAS Y ABUELOS QUE CUIDAN A SUS NIETAS Y NIETOS MENORES DE EDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, bajo la siguiente:

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

Brindar un apoyo económico a las abuelas y abuelos residentes de la ciudad de México, que sin importar su edad, cuidan a sus nietos y nietas mientras los padres trabajan, procurando a los infantes atención, comida y protección.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*“Seguramente dos de las experiencias
más satisfactorias de la vida son
ser nieto o ser abuelo”.*
Anónimo



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Las abuelas y los abuelos se han convertido en cuidadores de sus nietos. En un estudio reciente¹ se encontró que estas personas tienen al menos tres tipos de responsabilidades con sus nietos pequeños: cuidados en casa, apoyo en la educación escolar y disciplina.

Sin duda, el estilo educativo de los abuelos tiene importantes beneficios en sus nietas y nietos al transmitirles enseñanzas como aficiones a caminar, cuidar de las plantas, cocinar, tradiciones e historias familiares (incluso los niños pueden imaginar a sus padres siendo pequeños).

Por otro lado, tanto su posición familiar como su experiencia garantizan un estilo de crianza del cual es importante que los menores conozcan valores cívicos como respeto por los tiempos, espacios y las otras personas, cuidado del medio ambiente, así como un lenguaje de comunicación emocional mostrando a los infantes sus fortalezas más que sus debilidades.

En la actualidad, los abuelos han dejado de ser en su mayoría personas adultas mayores, cada día es más común ver en todo el mundo (y México no es la excepción) a abuelas y abuelos de cuarenta años en adelante ante el incremento de embarazos en la adolescencia.

En México no hay cifras exactas sobre cuántos abuelos y abuelas hay en el país, considerando que para ser abuelo no hay edad. Y no extraña, ya que en realidad solamente se necesita que una de sus hijas o hijos se convierta en padre o madre para obtener ese título.

¹ Osuna, M. (2006): "Relaciones familiares en la vejez: vínculos de los abuelos y de las abuelas con sus nietos y nietas en la infancia", en *Revista Multidisciplinaria de Gerontología*, 16 (1), 16-25.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

En España, por ejemplo, uno de cada cuatro abuelos cuida de sus nietos, a los que dedican una media de siete horas diarias, dos más que el promedio europeo, según la Encuesta de Salud, Envejecimiento y Jubilación en Europa. Al respecto, el Presidente de la Sociedad Española de Geriátrica y Gerontología en el año 2017, se pronunció en el sentido de que si bien los abuelos realizan esta tarea voluntaria, también muchos de ellos tienen la sensación de realizar una jornada laboral a tiempo completo y sin paga.

Otro caso a destacar es Alemania, en donde por razones de un bajo nivel de ingresos familiares en algunas de sus provincias, los abuelos son quienes deben dedicarse a los cuidados de los menores. Es decir, ahí sí hay una obligación de hacerse cargo de los nietos porque no hay recursos económicos suficientes para que la familia asuma la contratación de otros cuidadores.

Respecto a los Estados Unidos de Norteamérica, los abuelos y las abuelas desempeñan una función importante en la crianza de la próxima generación. Casi 1 de cada 4 niños y niñas menores de 5 años está bajo el cuidado de los abuelos, mientras los padres trabajan o estudian. Eso equivale a 4.8 millones de niños, casi el mismo número de inscritos en servicios formales de cuidado infantil. Sin embargo, el cuidado de los infantes, a diferencia de Alemania, es visto como una forma de contribuir a aliviar la carga financiera en situaciones donde el cuidado de niños formal es demasiado costoso, destacando que la edad promedio de quienes son abuelos por primera vez en los Estados Unidos, es de alrededor de 52 años, mientras que cerca de la mitad de los abuelos de hoy en día tiene menos de 65 años.

En México, si bien históricamente las abuelas se han dedicado al apoyo a sus hijas e hijos en los primeros meses y años de vida de sus hijos, lo cierto es que cada vez es más frecuente verlos convertidos en cuidadores principales y sin remuneración



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

económica alguna por el cuidado de los nietos. Además, el tiempo de estancia en años de cuidado ha sido rebasado con el paso del tiempo, llegando ahora a alcanzar la mayoría de edad.

En ese sentido, hasta el año 2014 la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social estableció que tres millones de niñas y niños se quedan en casa y de ellos, el 61 por ciento están a cargo de la abuela o el abuelo.

Sin duda, las repercusiones psicosociales, económicas y de salud que genera el fenómeno del envejecimiento en México difícilmente se pueden dimensionar con precisión. Sin embargo, las autoridades federales han proyectado escenarios futuros, siguiendo, por un lado, la experiencia de otros países cuya población de ancianos es significativa y, por otro, atendiendo los datos y las tendencias estadísticas actuales que hay en nuestro país sobre el fenómeno.

Por ejemplo, se calcula que para el año 2050 uno de cada cuatro mexicanos será mayor de 60 años. También que se ha incrementado de manera significativa el promedio de vida (en 2010 se estimó un promedio de 76.6 años: 74.2 en hombres y 79.1 en mujeres, y para el 2050 el promedio será de 81.3 años (79.0 y 83.3, respectivamente).

Una de las primeras repercusiones que se podrían inferir a partir de estos datos es que el aumento en la esperanza de vida amplía el período de tiempo de convivencia entre generaciones, es decir: actualmente pueden convivir hasta cuatro generaciones, lo cual tiene un impacto en las dinámicas que, aunadas a la incorporación de la mujer en el mercado laboral, modifican de manera significativa la estructura familiar.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Pero el fenómeno de envejecimiento no sólo impacta e involucra a los ancianos o personas llamadas de la tercera edad, sino a la población en general: niños, jóvenes y adultos. La razón: en una sociedad de ancianos, los cambios en la concepción de vida marcarán el rumbo de las relaciones sociales de ésta, por lo que habrá que estar preparados para semejante situación existencial.

Como ya se mencionó, el período de convivencia es mayor entre hijos y padres. Además, en muchos hogares, debido a las dificultades económicas cohabitan en una misma casa hasta cuatro generaciones. En un estudio realizado en la ciudad de León, Guanajuato², con población en pobreza extrema, se encontró que en el 44 por ciento de los hogares cohabitan tres y cuatro generaciones, el 27 por ciento es bigeneracional y el 29 por ciento es unigeneracional. Las consecuencias más significativas de esto son los cambios de roles de sus miembros; por ejemplo, ahora los hijos cuidan a los padres (ancianos) y los abuelos toman responsabilidades que no les corresponden con sus nietos pequeños cuando los padres trabajan, pero todos viven en el mismo hogar.

En el caso de la ciudad de México, a la fecha se desconoce el número exacto de abuelas y abuelos que se hacen cargo de sus nietas y nietos. Sin embargo, es común ver en las escuelas de nivel básico a ellas y ellos recogiendo a sus nietos, así como viviendo en la misma casa sin que exista ningún tipo de pago por realizar esta labor pues se considera que el tema del cuidado familiar es más una obligación que una forma de apoyar a la economía social y familiar.

² Envejecer en la ciudad: pobreza, vulnerabilidad social y desigualdad de género en adultos mayores. Un estudio en la ciudad de León. Promoción de la Cultura y la Educación Superior del Bajío, A. C., Universidad Iberoamericana de León, León, Guanajuato. 2010.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Al respecto, diversas entrevistas realizadas durante los años 2016 y 2017 en la ciudad de México dan cuenta de algunas experiencias de mujeres jóvenes en edad productiva que son abuelas a cargo de sus nietas o nietos.

En concreto,³ la señora Medel es madre soltera. Forma parte de una familia de 12 hermanos. Ella tiene tres hijos: de 19, 6 y 3 años, y recuerda que: “pasó un momento difícil cuando su hija Yesenia Marlene tenía 14 años. No había dinero, no tenía empleo y alguien la apoyó económicamente. Desde entonces puso su negocio; vende pan a domicilio y ahora ya tiene clientes asiduos en la colonia que “hasta me vienen a buscar a la casa para comprar”. Ahora Marlene tiene 19 años. A los 15 tuvo a su hija; Amelia se convirtió en abuela a los 34 años.

Marlene complementa: “Mi hija tiene cuatro mamás”, pues la niña de cuatro años así llama a su mamá, a sus abuelas materna y paterna así como a su bisabuela materna. En medio de la hora de hacer tarea, Amelia detiene la plática para cargar a su nieta. “El compromiso es sacarlos adelante”. Suelta un suspiro y presume que su hijo más pequeño —de tres años— afirma que quiere ser doctor, sobre todo después que visitó el hospital para ser atendido de un soplo en el corazón. Amelia habla por igual para sus hijos y nietos: “Pienso apoyarlos lo más que pueda y así puedan llegar a la universidad”.

Otro caso es el de la señora Margarita Aguilera⁴, quien manifestó: “Me gusta ser una abuela joven y esta condición me permite disfrutar más a mis nietos en todos los sentidos e, incluso, hasta juego con ellos futbol, además soy una abuela ‘tecnológica’ ya que con mis nietos e hijos me comunico a través de las redes sociales y hasta les

³ Puede consultarse el artículo completo de las entrevistas en: <https://www.horacero.com.mx/vida-y-cultura/ser-abuelo-a-los-40-anos-de-edad-o-menos/>

⁴ Op. Cita. 3



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

enseño. La mujer, quien se dijo felizmente casada desde hace 30 años y quien trabaja como conserje en un edificio en la delegación Cuauhtémoc, a diario utiliza Whatsapp, Facebook y Twitter para comunicarse con su familia.

Aunque precisó que no tiene correo electrónico, ya que con las redes sociales le es suficiente". En su relato señala que: "Para mí es un orgullo ser la abuela de mis nietos, pues para mí significa ver realizada la vida de mis hijos. He de reconocer que nunca me imaginé que iba a ser abuela tan joven".

Un caso más es el de María Eugenia se estrenó como abuela a los 41 años luego de que su hijo mayor, al cumplir 18 años, decidiera casarse; un año después llegó la primera nieta. "Mi primera nieta tiene 10 años, hasta el momento tengo cinco". Afirma también que: "Cuando eres un abuelo joven cuentas con mayores ventajas sobre todo físicas como el seguir siendo independiente y valerse por uno mismo en todos los sentidos, mientras que en otros casos hay abuelos más grandes que por los achaques de la edad son vistos como un estorbo, tanto por nietos como por los hijos",

Sobre el particular, es importante resaltar que algunas Entidades Federativas han aprobado diversas iniciativas con el mismo objetivo, como es el caso del Estado de Sonora, en donde se estableció que a los abuelos y abuelas que cuiden a sus nietos menores de seis años, se les brindará un apoyo económico. Sin embargo, solo se refieren a adultos mayores.⁵

⁵ Puede consultarse la Ley de Adultos Mayores del Estado de Sonora. **ARTÍCULO 19.-** La Secretaría de Desarrollo Social deberá:

V.- Otorgar apoyos económicos a adultos mayores que atiendan y cuiden a sus menores nietos de hasta seis años de edad con motivo del empleo de sus padres;

Visible en: <http://www.congresoson.gob.mx/Transparencia/Leyes>



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Mientras que a nivel internacional a mediados del año 2017, Turquía, Suecia e Inglaterra informaron que tienen planes y se encuentran realizando estudios para entregar un sueldo a los abuelos que se hagan cargo de cuidar a sus nietos; y en Latinoamérica, Chile en este año ha replicado dicha propuesta.

A propósito de lo anterior es que quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde en este Congreso de la Ciudad de México, presentamos esta iniciativa de Ley que tiene como objetivo que el gobierno de la Ciudad de México otorgue un apoyo económico a las abuelas y abuelos residentes en ella, que cuiden y tengan a su cargo la crianza o cuidado de sus nietas y nietos hasta la edad de 15 años, por el equivalente a una Unidad de Cuenta de manera mensual.

Es de recordar que si bien durante la Legislatura pasada de la Asamblea Legislativa se aprobó la inclusión de las abuelas al Programa de Apoyo Alimentario para Madres Solas, la propuesta que se presenta también incorpora a los varones, pues los abuelos son los titulares de las viviendas en la mayoría de los casos en donde viven y conviven con los nietos. Además, como ya se expuso, no todos los abuelos y abuelas son adultos mayores.

De esta manera, estamos seguros que la ciudad de México una vez más se pondrá a la vanguardia en la protección de los derechos de las personas y de la infancia en materia de seguridad, protección y cuidados que los Tratados y Convenciones Internacionales en la materia señalan y de los cuales México es parte.

En lo que se refiere al monto de los recursos económicos, se está proponiendo que sea el equivalente mensual a UNA unidad de cuenta de la ciudad de México vigente, cuyos recursos serán fondeados de los remanentes de la Ciudad de México que de



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

acuerdo a datos de la Secretaría de Finanzas al año 2017, ascendían a los nueve mil millones de pesos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY QUE OTORGA UN APOYO ECONÓMICO A LAS ABUELAS Y ABUELOS QUE CUIDAN A SUS NIETAS Y NIETOS MENORES DE EDAD, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, bajo el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Se expide la Ley que Otorga un Apoyo Económico a las Abuelas y Abuelos que Cuidan a sus Nietos y Nietas Menores de Edad, Residentes en la Ciudad de México, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general en la Ciudad de México. Tiene por objeto establecer y normar el derecho a recibir un apoyo alimentario mensual a las abuelas y abuelos que están al cuidado de sus nietas y nietos residentes en la Ciudad de México, sin menoscabo del derecho a otros programas y apoyos del gobierno de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 2.- Para efectos de esta Ley se consideran abuelas y abuelos al cuidado de sus nietas y nietos menores de 16 años, que acrediten tener durante el día y/o noche el cuidado y crianza de sus nietas y nietos, cuyos padres o madres laboren.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México podrá realizar los estudios socioeconómicos pertinentes para la verificación de estos requisitos.

ARTÍCULO 3.- Para efectos de esta Ley se considera también abuela o abuelo al familiar en línea recta ascendiente en tercer grado que por ausencia o por el deceso de la abuela o abuelo, quede a cargo del cuidado y de la crianza de los menores.

ARTÍCULO 4.- Las abuelas y los abuelos de escasos recursos residentes en la Ciudad de México, tienen el derecho a recibir un apoyo alimentario mensual equivalente a una Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente.

ARTÍCULO 5.- Tienen derecho a recibir el apoyo alimentario a que se refiere la presente Ley, las abuelas y abuelos residentes en la Ciudad de México que cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Estar inscritos en el programa de apoyo alimentario a las abuelas y abuelos residentes en la Ciudad de México;
- II. Tener parentesco con los menores a su cuidado y crianza; y
- III. Acreditar la residencia en la Ciudad de México.

ARTÍCULO 6.- Las abuelas y abuelos residentes en la Ciudad de México beneficiarias del Programa previsto en la presente Ley, tienen derecho a:

- I. Recibir para sí y sus nietas y nietos los servicios de salud, incluyendo tratamiento y urgencias, en términos de lo dispuesto de la Ley que establece el derecho al acceso gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas residentes en la Ciudad de México que carecen de Seguridad Social Laboral.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

II. Recibir asesoría legal por cualquier acto de discriminación, vejación y vulneración de sus derechos.

III. Obtener incentivos o descuentos fiscales por parte del Gobierno de la Ciudad de México.

VI. Tener preferencia al acceso a los programas sociales que implemente el Gobierno de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 7.- La persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México debe incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, la asignación presupuestal suficiente que garantice el ejercicio del derecho al apoyo alimentario mensual establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 8.- El Congreso de la Ciudad de México debe aprobar en el Decreto de Presupuesto de Egresos de cada año, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho al apoyo alimentario mensual establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 9.- La forma y el procedimiento como se hará efectiva la entrega del apoyo alimentario mensual previsto en esta Ley, serán establecidos en el Reglamento de la presente Ley y estará a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

ARTÍCULO 10.- Los servidores públicos responsables del cumplimiento de la presente Ley que se abstengan u omitan cumplir con la obligación de actuar bajo los principios de igualdad e imparcialidad, serán sancionados de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ARTÍCULO 11.- Los servidores públicos encargados del cumplimiento de la presente Ley, deberán abstenerse de condicionar o negar el otorgamiento del apoyo alimentario mensual a las abuelas y abuelos al cuidado y crianza de sus nietas y nietos residentes en la Ciudad de México, ni emplearlo para hacer proselitismo partidista o personal. En caso contrario, serán sancionados de conformidad a los ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 12.- Cuando se proporcione información falsa con el objeto de simular o evadir el cumplimiento o satisfacción de los requisitos establecidos en la presente Ley, se hará del conocimiento de las autoridades correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Remítase a la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión publíquese también en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

TERCERO.- La persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México contará con 120 días naturales para la publicación del Reglamento de la presente Ley y para realizar las adecuaciones jurídico-administrativas necesarias para la implementación del programa que establece el presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 24 días del mes de Octubre de dos mil dieciocho.-----



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Suscriben,

DIP. TERESA RAMOS ARREOLA
COORDINADOR

DIP. ALESSANDRA ROJO DE LA VEGA PICCOLO
VICECOORDINADORA

Dip. Héctor Barrera

Dip. José Valentín Maldonado Salgado.

Dip. Gabriela Ortega Aragón